



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
ACUERDO ACADÉMICO No. 008 DE 2021
(agosto 24)

“Por el cual se modifica parcialmente el Artículo 1 del Acuerdo Académico No. 026 de 2010”

EL CONSEJO ACADÉMICO

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo Superior No. 003 de 2021,

CONSIDERANDO

Que la Ley 30 de 1992 faculta a las Universidades para organizar y desarrollar programas académicos de grado y posgrado.

Que el Decreto No. 1075 de 2015 del Ministerio de Educación Nacional reglamenta el Sector Educación, por su parte, el Decreto No. 1330 de 2019 del Ministerio de Educación Nacional, sustituye el Capítulo 2 y suprime el Capítulo 7 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto No. 1075 de 2015.

Que el Decreto No. 1295 de 2010 del Ministerio de Educación Nacional, reglamenta el Registro Calificado de que trata la Ley 1188 de 2008 y la oferta y desarrollo de programas académicos de Educación Superior.

Que el Proyecto Educativo Institucional - PEI de la Universidad, adoptado mediante Acuerdo Superior No. 006 de 2021, fijó como políticas generales el desarrollo académico, la búsqueda permanente de la excelencia y la acreditación institucional.

Que el Acuerdo Superior No. 004 de 2003 - reglamenta la aplicación del crédito académico en el desarrollo de los cursos de los programas curriculares profesionales de la Universidad de los Llanos.

Que el Acuerdo Superior No. 014 de 2015, establece los lineamientos Pedagógicos y Curriculares de los programas de grado de la Universidad de los Llanos.

Que el Acuerdo Académico No. 001 de 2020, define las áreas de conocimiento que competen a los Departamentos, Escuelas e Institutos.

Que el Acuerdo Académico No. 008 de 2019 - establece el cálculo del tiempo semanal dedicado a la actividad docente de los profesores.

Que el Acuerdo Académico No. 020 de 2016 - define los cursos institucionales de formación contemplados por el Acuerdo Académico No. 004 de 2006.

Que el Acuerdo Académico No. 026 de 2010 - define el Plan de Estudios del Programa profesional de Licenciatura en Matemáticas y Física para los estudiantes que inicien estudios a partir del Primer Periodo Académico de 2011 (I PA - 2021).



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
ACUERDO ACADÉMICO No. 008 DE 2021
(agosto 24)

“Por el cual se modifica parcialmente el Artículo 1 del Acuerdo Académico No. 026 de 2010”

Que el Acuerdo Académico No. 004 de 2011 - modifica el Artículo 1 del Acuerdo Académico No. 026 de 2010 en lo que tiene que ver con el requisito de algunos cursos de plan de estudios del programa de Licenciatura en Matemáticas y Física.

Que el Acuerdo Académico No. 016 de 2015 - modifica el Artículo 1 del Acuerdo Académico No. 026 de 2010 y el Artículo 1 del Acuerdo Académico No. 004 de 2011, en lo que tiene que ver con el requisito de algunos cursos de plan de estudios del programa de Licenciatura en Matemáticas y Física.

Que el Consejo de Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación en sesión No. 29 del 29 de julio de 2021 - avaló modificar requisitos académicos a un curso del plan de estudios del programa de Licenciatura en Matemáticas y Física.

Que el Consejo Académico, en Sesiones extraordinaria No. 033 del 17 de agosto de 2021 y No. 034 del 24 de agosto de 2021 - estudió la propuesta de modificación del Acuerdo Académico de Plan de Estudios del Programa de Licenciatura en Matemáticas y Física, remitido por el Consejo de Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación.

Que, en mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO 1. Modificar parcialmente el Artículo 1 del Acuerdo Académico No. 026 de 2010 en lo referente a los requisitos para el curso *Electiva de Profundización II* de Octavo Semestre del plan de estudios del programa de Licenciatura en Matemáticas y Física, así:

OCTAVO SEMESTRE

Curso	Tipo	Área	Núcleo	Créditos	Requisitos
Electiva de Profundización II	TP	Pz	En	3	Electiva de Profundización I, Didáctica de la Matemática o Didáctica de Física, según la línea.

Convenciones:

TP: Teórico Practico	Pz: Profundización	En: Enseñabilidad
----------------------	--------------------	-------------------

ARTÍCULO 2. Ordénese a la Secretaria Técnica de Autoevaluación y Acreditación la remisión de copia de la presente decisión al Ministerio de Educación Nacional.

ARTÍCULO 3. En lo no modificado en la presente decisión, mantiene su tenor literal y sus efectos correspondientes.



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
ACUERDO ACADÉMICO No. 008 DE 2021
(agosto 24)**

“Por el cual se modifica parcialmente el Artículo 1 del Acuerdo Académico No. 026 de 2010”

ARTÍCULO 4. Vigencia. La presente decisión rige a partir de la fecha de su expedición y publicación, derogando las normas que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Villavicencio, a los 24 días del mes de agosto de 2021.

MARIA LUISA PINZÓN ROCHA
Presidente

GIOVANNY QUINTERO REYES
Secretario

Proyectó: NMartinez
Avaló: E. Castillo G
Ajustó: JB-SG
Revisó: MLPinzón